



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2019 00453 00. Villavicencio, 22 de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 18 NOV 2022

Revisado el proceso de fijación de cuota alimentaria de la referencia, el despacho evidencia que el trámite sujeto de controversia se sucinta en la declaratoria de Medidas Cautelares por incumpliendo de pago de la obligación pactada a través de acuerdo conciliatorio adiado con fecha del 01 de diciembre de 2021, ante lo cual mediante auto del 22 de julio de 2022, el presente estrado judicial, procedió a requerir a las partes sujetos de conflicto, para que allegaran a este estrado judicial los extractos bancarios de la cuenta nequi 3103266742, los cuales una vez allegados por las partes, se procedió a verificar los desprendibles allegados por cada uno de los recurrentes, donde el despacho logro concluir que efectivamente a la fecha se ha realizado el pago total de la obligación pactada en acta de conciliación que presta merito ejecutivo, en consecuencia de esto, **el despacho dispone:**

No acceder a la solicitud de decreto de Medida cautelar por no encontrarse fundado el incumplimiento del pago de las cuotas regulares de alimentos fijadas mediante acto conciliatorio celebrado por el presente despacho en audiencia del 01 de diciembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>178</u> del <u>21-1000-2022</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria